

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS JUDICIALES, DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LAS OFICINAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES INCLUIDOS EN LA FASE II.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará el 1 de octubre de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados.

Por otra parte, en su disposición transitoria quinta, dispone que la implantación de la oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley.

La Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las oficinas judiciales de los partidos judiciales integrados en la segunda fase (modelo C1) estarán integradas por un Servicio Común de Tramitación, un Servicio Común General y un Servicio Común de Ejecución.

Mediante órdenes de 12 de junio de 2025 se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, de los oficinas generales de registros civiles y de las oficinas de justicia del municipio de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la segunda fase de implantación.

Una vez resuelto el procedimiento de provisión de los puestos singularizados, mediante el sistema de concurso específico, acopladas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos y reubicado el personal no definitivo, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario del partido judicial de Fuengirola, Marbella y Torremolinos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales, de las Oficinas del Registro Civil y de las Oficinas de Justicia de los municipios incluidos en el anexo adjunto el día 1 de octubre de 2025, con la estructura y funciones establecidas en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ | 23/09/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7UHE866URJ9LHUUST4TGP2H9L | PÁG. 1/3 | |



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ | 23/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7UHE866URJ9LHUUST4TGP2H9L | PÁG. 2/3 |





ANEXO

RELACIÓN DE OFICINAS JUDICIALES, DE OFICINAS GENERALES DEL REGISTRO CIVIL Y DE OFICINAS DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE OCTUBRE DE 2025

| PROVINCIA | PARTIDO JUDICIAL | OFICINA JUDICIAL | OF. DEL REGISTRO CIVIL | OF. DE JUSTICIA EN MUNICIPIOS |
|-----------|------------------|------------------|------------------------|-------------------------------|
| Málaga | Fuengirola | Fuengirola | Fuengirola | Mijas |
| Málaga | Marbella | Marbella | Marbella | Benahavís |
| Málaga | Torremolinos | Torremolinos | Torremolinos | Belamádena |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ | 23/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm7UHE866URJ9LHUUST4TGP2H9L | PÁG. 3/3 |

